

TÉRMINOS DE REFERENCIA
“CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA FÓRMULA DEL PRECIO FINAL DE
LOS PRODUCTOS PARA LOS SUBSIDIOS PRENATAL, DE LACTANCIA Y UNIVERSAL PRENATAL POR
LA VIDA”

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

I. ANTECEDENTES

El Decreto Supremo N°3319 de fecha 06 de septiembre de 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 4507 de fecha 19 de mayo de 2021, instituye al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM como la instancia encargada de la Selección de Proveedores, Conformación de Paquetes y Distribución de los Paquetes de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal Por La Vida.

La Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva dependiente del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas, tiene como objetivo, gestionar el desarrollo de proveedores de productos para la conformación de paquetes con productos nacionales, priorizando las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECA, Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM, medianas, pequeñas y micro empresas, entre otros.

En el marco de estos postulados, en cumplimiento al artículo 4 del Decreto Supremo 3319, se realiza la Selección de Proveedores a través de convocatoria pública a nivel nacional, de esa manera, empresas legalmente establecidas en el país, Asociaciones de Productores, Organizaciones Económicas Campesinas – OECAS, Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM, Comunidades Indígena Originario Campesinas, Comunidades Interculturales y Afro-bolivianas y Personas jurídicas legalmente constituidas (Cooperativas, Asociaciones Civiles, Fundaciones y otros), hacen llegar sus propuestas para la provisión y abastecimiento de productos alimenticios y otros, de industria nacional con alto valor nutricional para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida recomendados por el Ministerio de Salud y Deportes.

El artículo 6 (Contratación Directa) del Decreto Supremo 3319, permite al SEDEM realizar la Contratación Directa de bienes y servicios destinados exclusivamente para la adquisición de distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida. La selección de proveedores de los subsidios, se realiza bajo el Reglamento para la Contratación Directa de Bienes (Productos) para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, aprobado por la máxima Autoridad Ejecutiva mediante una Resolución Administrativa.

En ese sentido, de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por los proponentes, a partir de los requisitos establecidos en la convocatoria pública a nivel nacional, se procede a la obtención del precio final en el marco del Artículo 33 (PRECIO) del Reglamento para la Contratación Directa de Bienes (Productos) para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida (Ver. 10), el cual, establece la fórmula para la determinación del Precio Final de los productos procesados pertenecientes al canal directo. El objetivo de la misma, es el determinar un precio fijo a nivel nacional en base a las propuestas económicas y capacidad de producción de los proponentes, de esta manera realizar la conformación de los paquetes de los subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida.

II. OBJETO Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

A. OBJETO Y OBJETIVO

Servicio de “*Consultoría por producto para la evaluación de la fórmula del precio final de los productos para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida*”.

Evaluar la fórmula del precio final de los productos para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, proponiendo acciones de mejora.

B. ENFOQUE

El enfoque de la consultoría se centra en evaluar la fórmula, tomando en cuenta las economías de escalas, en apoyo de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECA, Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM, medianas, pequeñas y micro empresas, buscando una equivalencia de todos los participantes en el proceso del análisis y obtención del precio fijo.

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

La fórmula toma en cuenta diferentes ámbitos socioeconómicos, enfocados a la igualdad de condiciones de los proponentes, considerando las economías de escalas, generando el apoyo necesario a empresas de pequeña escala. Por lo tanto, el resultado de la fórmula puede presentar ciertas eventualidades, debido a que la misma está condicionada a las propuestas que presentan las empresas proponentes.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

A. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

1. Diagnóstico de la fórmula del cálculo del precio fijo establecido en el artículo 33 del Reglamento para la Contratación Directa de Bienes (Productos) para los Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida (Ver. 10).
2. Valoración de la fórmula.
3. Elaboración de acciones de mejora enfocadas al objetivo de la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva.
4. Identificación de los actores beneficiados por las acciones de mejora propuestas.
5. Definición del impacto de las acciones de mejora propuestas.

B. PRODUCTOS ESPERADOS

La empresa deberá presentar, en los plazos establecidos en el cronograma de actividades, en formato impreso (3 Ejemplares) y digital los siguientes productos, que deberán ser aprobados por la contraparte técnica:

Producto 1.- Informe de Evaluación de la fórmula del precio fijo establecido en el artículo 33 del Reglamento para la Contratación Directa de Bienes (Productos) para los Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida (Ver. 10) que incluya:

- Diagnostico
- Valoración
- Metodología del análisis
- Exposición esquematizada de los resultados
- Conclusiones y recomendaciones
- Otros que el consultor considere pertinentes o a requerimiento de la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva

Producto 2.- Informe de Acciones de Mejora de la fórmula del precio fijo establecido en el Reglamento para la Contratación Directa de Bienes (Productos) para los Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida (Ver. 10) que incluya:

- Definiciones
- Metodología del análisis
- Alcance de las acciones de mejora
- Acciones de mejora
- Actores beneficiados
- Exposición esquematizada de los resultados
- Conclusiones y recomendaciones
- Otros que el consultor considere pertinentes o a requerimiento de la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva

C. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS

Se llevarán a cabo las siguientes reuniones formales (coordinación, información y comunicación) que no serán limitativas, entre la empresa y Contraparte Técnica;

- ✓ Dentro de los dos (2) días calendario computables a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, se llevará a cabo una reunión para ajustar y consolidar el plan de trabajo, en la que se presentará, analizará y discutirá la metodología y cronograma de actividades.
- ✓ La empresa consultora tendrá un plazo de dos (2) días calendario a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización de la reunión para presentar el plan de trabajo ajustado.
- ✓ Se emitirá un acta de aprobación por la Contraparte Técnica, una vez que ésta hubiera aprobado el plan de trabajo ajustado.
- ✓ Cinco (5) días calendario antes de la entrega y presentación de los resultados de la consultoría, de cada uno de los productos, se realizarán reuniones de coordinación entre la consultoría y la GSAP para realizar el seguimiento del cumplimiento de la consultoría.

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

Los productos descritos en inciso B del Numeral III, serán entregados de acuerdo al cronograma establecido en la primera reunión de coordinación.

La aprobación de productos de la consultoría se realizará en un plazo de siete (7) días calendario, computables a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de los mismos.

En caso de existir observaciones, por parte de la Contraparte Técnica, a los productos presentados por la empresa consultora, ésta tendrá un plazo de tres (3) días calendario para subsanar las mismas y presentar el documento corregido, caso contrario se aplicarán las multas correspondientes, a partir de la fecha establecida para la presentación de cada producto.

A la entrega de cada uno de los productos la empresa consultora deberá realizar una presentación en Power Point, Prezi u otro similar que esquematice y resuma de manera adecuada la información contenida en cada uno de éstos.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORA A SER CONTRATADA

A. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA EMPRESA A SER CONTRATADA

El proponente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia legalizada de los documentos (contratos, certificados u otros documentos) que acrediten su experiencia general y específica.

1. Experiencia General:

La empresa deberá contar con una experiencia de al menos cinco (5) trabajos en la ejecución de consultorías en entidades públicas y/o privadas.

2. Experiencia Específica:

La empresa deberá tener experiencia de al menos tres (3) trabajos de consultoría en análisis, evaluación de datos, formulas estadísticas, determinación de precios de mercado de productos de consumo masivo, análisis socioeconómicos de economía de escala.

B. PERSONAL

El proponente adjudicado deberá presentar la documentación original o fotocopia legalizada de la formación académica y experiencia del personal propuesto (título en provisión nacional, contratos y/o certificados).

La Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva, requiere como personal clave un Supervisor y un Técnico de apoyo. Asimismo, la empresa proponente, en función al servicio requerido, puede definir el equipo que más se adecue para la ejecución de la presente consultoría, por lo que el perfil del personal mínimo se deja a criterio de la empresa proponente. El personal clave, es decir un Supervisor de proyecto y dos Técnicos de apoyo, deberá cumplir el siguiente perfil:

SUPERVISOR

1. Formación Académica:

Profesional en Estadística, Economía, Ingeniería Comercial o ramas afines, a nivel licenciatura con título en provisión nacional, posgrado en análisis estadístico y otros similares.

2. Experiencia General:

Haber participado como supervisor o cargos similares en la ejecución por lo menos tres (3) trabajos de consultoría en el sector público o privado.

3. Experiencia Específica:

Haber participado como supervisor o cargos similares en la ejecución de por lo menos dos (2) trabajos de Estudios de determinación de precios de mercado, Estudios estadísticos financieros o similares.

TÉCNICO DE APOYO

4. Formación Académica:

Profesional en Estadística, Economía, Ingeniería Comercial o ramas afines, a nivel licenciatura con título en provisión nacional, posgrado en análisis estadístico y otros similares.

5. Experiencia General:

Haber participado en la ejecución por lo menos dos (2) trabajos de consultoría en el sector público o privado.

6. Experiencia Específica:

Haber participado en la ejecución de por lo menos un (1) trabajo de Estudio de determinación de precios de mercado, Estudios estadísticos financieros o similares.

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

La información presentada de acuerdo a los formularios de la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva, se constituye en una declaración jurada (para la empresa y el personal propuesto). En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados o documentos que respalden la información detallada, en original o fotocopia legalizada.

C. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar un documento de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia que contenga los siguientes puntos:

1. Enfoque
2. Alcance
3. Metodología (capacitación, supervisión, formas de comprobación de levantamiento de información y otros relacionados al objeto y alcance de la consultoría).
4. Plan de trabajo preliminar con el detalle del personal clave que obligatoriamente incluya, a un Supervisor de Proyecto y un Técnico de apoyo, además de un cronograma preliminar de actividades con plazos de entrega de cada uno de los productos a ser elaborados.

V. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

A. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio de consultoría será de 30 (treinta) días calendario, computable a partir del día siguiente a fecha de firma de contrato.

B. GARANTÍAS

No aplica.

C. RÉGIMEN DE MULTAS

Por día calendario de retraso, en el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma definido en la primera reunión con la empresa adjudicada, para la entrega de los dos (2) productos descritos en el numeral II inciso B; se procederá a la aplicación de una multa equivalente al (1%) del monto total del contrato.

D. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica estará conformada por la Gerente de Subsidios y Articulación Productiva, el Jefe de Unidad de Distribución de Subsidios y el Jefe de la Unidad de Articulación Productiva, quienes tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento del Contrato de CONSULTORÍA
- Revisar y aprobar los documentos presentados por la Empresa Consultora de acuerdo a los plazos establecidos para el efecto.
- Coordinar y supervisar permanente todas las etapas de la Consultoría.
- Emitir los informes de Conformidad Parciales y Final.
- Emitir los informes y documentación técnica – administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento del Contrato de Consultoría.
- Definir las multas, cuando corresponda.

E. PRECIO REREFENCIAL

El Precio Referencial que se establece para esta contratación es de Bs 30.000,00 (TRENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

F. FORMA DE PAGO

Contra prestación de servicio a través de SIGEP, previa emisión de informe de conformidad de los fiscales designado(s) por la entidad. Para lo cual el proveedor debe presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

- Factura original emitida a nombre del SEDEM con NIT 176688020
- Otros documentos que la Unidad Solicitante requiera.

G. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El trabajo operativo se efectuará en instalaciones propias de la firma consultora.

La presentación de los productos se realizará en el piso 4, oficinas de la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva, del edificio del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, ubicado en la Av. Jaimes Freyre esq. Calle 1 No. 2344, o en el lugar establecido por la Contraparte Técnica.

Las reuniones de coordinación y la presentación final se realizarán en oficinas de la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva, de acuerdo al cronograma establecido o, a solicitud de la empresa consultora o la Contraparte Técnica.

H. MODALIDAD

Contratación Directa

I. FORMALIZACIÓN DEL PROCESO

Se formalizará el proceso de contratación mediante CONTRATO

J. CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA DE MATERIALES

La Empresa que sea contratada debe comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información física, digital e intelectual a la que tenga acceso durante y posterior a la ejecución del servicio.

Todo documento y material que se genere (físico y digital) durante el servicio de consultoría, será de propiedad del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas y, en consecuencia, deberán ser entregados a la Contraparte Técnica a la finalización del servicio.

La empresa queda absolutamente prohibida de difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin previo consentimiento escrito del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas.